

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ESPEJÓN**

Habiendo resultado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo nuevos o mayores ingresos. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

<i>Modificación</i>	<i>Prog</i>	<i>Eco</i>	<i>Vinculación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de Crédito	3380	22609		Actividades culturales y deportivas	2.071,27
	1532	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
				Total Modificación SC	17.382,08
				Total Modificaciones	17.382,08

**Presupuesto de Ingresos**

<i>Modificación</i>	<i>Eco</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento Previsiones Iniciales	55400	Producto de explotaciones forestales	17.382,08
		Total Modificaciones	17.382,08

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Espejón, 6 de abril de 2016.– El Alcalde, Gabriel Alcalde Rubio.

1000

BOPSO-44-18042016